

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INFORMACIÓN relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con corte al 31 de marzo de 2025 (Fideicomiso Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

INFORMACIÓN RELATIVA A SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DE FIDEICOMISOS EN QUE PARTICIPA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 12 que “Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables”.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal en comento, el Instituto Nacional Electoral presenta la siguiente información:

INFORME DEL FIDEICOMISO "FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA Y PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA Y MEJORAMIENTO DE MÓDULOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL" CON LA FIDUCIARIA BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C., CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2025.

Saldo Inicial del Activo	Aportaciones al Patrimonio del Fideicomiso	Rendimientos Financieros	Reintegros (Programa de Infraestructura Inmobiliaria).	Gastos por Programa de Infraestructura Inmobiliaria	Gastos por Programa de Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos	Pagos de Administración y Operación de Fiduciario	Saldo Efectivo e Inversiones Temporales	Compromisos	Saldo Final Disponible
01-ENE-2025	ENERO - MARZO								31-MAR-2025
1,490,060,584.32	13,544,500.00	34,411,750.87	62,833.43	1,120,401.71	5,809,307.71	255,824.04	1,530,894,135.16	503,264,329.27	1,027,629,805.89

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2025.- Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, **Amaranta Arroyo Ortiz**.- Rúbrica.

INFORMACIÓN relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con corte al 31 de marzo de 2025 (Fideicomiso Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

INFORMACIÓN RELATIVA A SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DE FIDEICOMISOS EN QUE PARTICIPA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 12 que “Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables”.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal en comento, el Instituto Nacional Electoral presenta la siguiente información:

INFORME DEL FIDEICOMISO "FONDO PARA ATENDER EL PASIVO LABORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL" CON LA FIDUCIARIA BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C., CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2025.

Saldo Inicial del Activo	Aportaciones al Patrimonio del Fideicomiso	Rendimientos Financieros	Reintegros	Pagos Realizados por Término de la Relación Laboral	Otros Pagos	Pagos de Administración y Operación de Fiduciario	Saldo Final Activo	Precompromisos	Saldo Final Disponible
01-ENE-2025	ENERO - MARZO								31-MAR-2025
707,975,621.42	196,198.26	16,311,976.99	207,743.01	24,058,845.78	232,000.00	118,072.65	700,282,621.25	105,135,468.58	595,147,152.67

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2025.- Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, **Amaranta Arroyo Ortíz.**- Rúbrica.

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña de los partidos políticos a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al Proceso Electoral

Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Sinaloa.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG381/2024.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLITICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE SINALOA.¹

25.1 Partido Acción Nacional

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1_C1_SI	Fondo	Reducción de ministración	\$46,683.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1_C2_SI	Fondo	Reducción de ministración	\$19,710.60	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1_C6_SI	Fondo	Reducción de ministración	\$2,287.00	NO											

25.2 Partido Movimiento Ciudadano

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
6_C1_SI	Forma	Multa	\$5,187.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C2_SI															
6_C3_SI															
6_C12_SI															
6_C13_SI															
6_C6_SI	Fondo	Reducción de ministración	\$1,037.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

¹ Visible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/169100/CGex202403-28-rp-2-23.pdf>

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
6_C7_SI	Fondo	Reducción de ministración	\$5,296.14	NO											
6_C11_SI	Fondo	Reducción de Ministración	\$378.47	NO											

25.3 Partido Morena

Conclusión ²	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
7_C1_BIS_SI	Fondo	Reducción de ministración	\$995,904.00	Sí	SG-RAP-27/2024	Revoca	INE/CG2385/2024	Reducción de ministración	\$995,904.00	Sí	SG-RAP-91/2024	Revoca	INE/CG172/2025 ³	Reducción de ministración	\$975,156.00
7_C1_TER_SI	Fondo	Reducción de ministración	\$1,016,652.00	Sí	SG-RAP-27/2024	Revoca	INE/CG2385/2024	Reducción de ministración	\$1,016,652.00	Sí	SG-RAP-91/2024	Revoca	INE/CG172/2025 ⁴	Reducción de ministración	\$503,139.00

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de la entidad federativa correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2025.- Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Mtro. **I. David Ramírez Bernal**.- Rúbrica.

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña de los partidos políticos a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Zacatecas.

² Las conclusiones 7 C1 BIS SI Y 7_C1_TER_SI corresponden al Dictamen Consolidado INE/CG380/2024 el cual fue impugnado mediante el SG-RAP-27/2024, donde se ordenó la modificación de la Resolución INE/CG381/2024.

³ Impugnado mediante SG-RAP-7/2025 mismo que resolvió el 3 de abril de 2025 confirmar el Acuerdo INE/CG172/2025 materia de impugnación.

⁴ Impugnado mediante SG-RAP-7/2025 mismo que resolvió el 3 de abril de 2025 confirmar el Acuerdo INE/CG172/2025 materia de impugnación.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG393/2024.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE ZACATECAS¹.

27.1 Partido Movimiento Ciudadano.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impug.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impug.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
6_C4_ZC 6_C6_ZC 6_C10_ZC 6_C11_ZC 6_C12_ZC 6_C16_ZC	Formal	Multa	\$6,224.40	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C2_ZC	Fondo	Multa	\$5,187.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C5_ZC	Fondo	Multa	\$134,862.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C7_ZC	Fondo	Multa	\$5,187.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C9_ZC	Fondo	Multa	\$134,862.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C3_ZC	Fondo	Multa	\$2,074.80	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C8_ZC	Fondo	Multa	\$5,187.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C13_ZC	Fondo	Multa	\$215,571.72	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C14_ZC	Fondo	Multa	\$17,428.32	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C15_ZC	Fondo	Multa	\$17,324.58	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C17_ZC	Fondo	Multa	\$39,628.68	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C18_ZC	Fondo	Multa	\$933.66	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C19_ZC	Fondo	Multa	\$198,039.66	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

27.2 Partido Morena.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impug.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impug.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
7_C2Bis_ZC	Fondo	Reducción de ministración	\$707,954.33	SI	SM-RAP-58/2024	Modifica	INE/CG2386/2024	Reducción de ministración	\$707,954.33	SI	SM/RAP/195/2024	Revoca	INE/CG321/2025	Sin efectos	N/A

27.3 Partido Movimiento Alternativa Zacatecas.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impug.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impug.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
8.3_C2_ZC 8.3_C3_ZC 8.3_C4_ZC 8.3_C5_ZC 8.3_C6_ZC	Formal	Multa	\$5,187.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.3_C7_ZC	Fondo	Reducción de ministración	\$1,768.17	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹ Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/169106/CGex202403-28-rp-2-29.pdf>

27.4 Partido Fuerza por México Zacatecas.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impug.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impug.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
8.4_C2_ZC 8.4_C3_ZC 8.4_C4_ZC 8.4_C5_ZC	Formal	Multa	\$4,149.60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.4_C6_ZC	Fondo	Reducción de ministración	\$2,218.50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.4_C7_ZC	Fondo	Reducción de ministración	\$3,112.20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

27.5 Partido Revolución Popular Zacatecas.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impug.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impug.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
8.5_C2_ZC 8.5_C3_ZC	Formal	Multa	\$2,074.80	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.5_C4_ZC	Fondo	Reducción de ministración	\$3,520.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.5_C5_ZC	Fondo	Reducción de ministración	\$1,056.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de la entidad federativa correspondiente en los términos de las disposiciones aplicables.

Finalmente, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología² en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, 13 de mayo de 2025.- Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Mtro. **I. David Ramírez Bernal**.- Rúbrica.

² El ocho de mayo de dos mil veintitrés, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, que en su artículo transitorio QUINTO, señala: “A partir de la entrada en vigor de esta Ley, todas las referencias en otros ordenamientos, normas, procedimientos, actos e instrumentos jurídicos que hagan mención al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología se entenderán hechas al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías”.